



CEU

*Escuela Internacional
de Doctorado*

INDICACIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LAS TESIS DOCTORALES POR COMPENDIO EN EL PROGRAMA EN COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTICULO 1 DE LA [NORMATIVA TESIS POR COMPENDIO:](#)

Requisitos de la Modalidad de Tesis como compendio de publicaciones.

Artículo 1. Respecto al número y tipo de publicaciones. Podrán optar por la presentación de la tesis en la modalidad de compendio de publicaciones aquellos doctorandos que, con carácter previo al trámite de presentación de la tesis y con la autorización expresa de su director o codirectores, lo comuniquen y tengan publicados o aceptados para su publicación: a) Al menos tres artículos en revistas científicas recogidas en la relación del Journal of Citation Reports (o SJR Scimago), dos de ellos en la primera mitad del listado de la unidad temática que corresponde al trabajo de tesis.

b) O bien cinco artículos en revistas indexadas y recogidas en la base de MIAR, así mismo que figuren en el primer cuartil del listado correspondiente a las revistas de la unidad temática relacionada con el trabajo de tesis. En los casos que refieren los apartados a) y b), no se aceptarán como aportaciones válidas para la modalidad de tesis por compendio de publicaciones los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings o en suplementos de revistas. Tampoco serán válidos aquellos trabajos de revisión, case reports, opinión, cartas, comentarios jurisprudenciales, dictámenes, introducciones, anotaciones a textos, etc... c) Tendrá el mismo efecto un libro o tres capítulos de libro publicados por una editorial nacional o internacional de reconocido prestigio que aparezcan en Scholarly Publishers Indicators (Books in Humanities and Sciences) (SPI), Web of Science (WOS/Scopus), Scopus (Elsevier), Latindex (Catálogo) (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal).

INDICACIÓN ESPECÍFICA:

En el Programa de Comunicación Social, se puede optar a la tesis por compendio cuando se cumplan los requisitos del artículo 1 puntos a) o b). El apartado c) se modifica y queda redactado en los siguientes términos:

c) Tendrá el mismo efecto si en la opción a), uno de los 3 artículos es sustituido por un capítulo de libro o en la opción b), dos artículos son sustituidos por dos capítulos de libro publicados por una editorial nacional o internacional de reconocido prestigio que aparezcan en Scholarly Publishers Indicators (Books in Humanities and Sciences) (SPI), Web of Science (WOS/Scopus), Scopus (Elsevier), Latindex (Catálogo) (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal)